

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12263  
23 diciembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

**CARTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
LOS ESTADOS UNIDOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, tengo el honor de transmitirle un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período transcurrido desde el 1.º de septiembre de 1975 hasta el 20 de diciembre de 1976.

Solicito que esta carta, junto con el informe adjunto del Mando de las Naciones Unidas, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) William W. SCRANTON

## INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Antecedentes. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 84 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 7 de julio de 1950, en la que se pidió el establecimiento de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América para las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, y se pidió a los Estados Unidos "se sirvan facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del mando unificado". En este informe se presenta un resumen de los acontecimientos ocurridos durante el período transcurrido desde la presentación del último informe (documento de las Naciones Unidas S/11861, de fecha 31 de octubre de 1975), y contiene detalles relativos al incidente ocurrido el 18 de agosto en la Zona Conjunta de Seguridad, cerca de Panmunjom, y a los cambios en los acuerdos de seguridad de la Zona Conjunta de Seguridad negociados posteriormente.

### 2. Estructura y procedimientos del Armisticio:

#### a) Comisión de Armisticio Militar

El Mando de las Naciones Unidas ha seguido concentrando sus esfuerzos en el mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de Corea del 27 de julio de 1953. El principal instrumento para el cumplimiento de ese Acuerdo es la Comisión de Armisticio Militar (CAM). La Comisión se estableció en virtud del acuerdo para "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio".

Como se indicó en el documento S/11861, de fecha 31 de octubre de 1975, la Comisión se compone de 10 oficiales superiores, cinco del Mando de las Naciones Unidas (incluidos representantes de los Estados Unidos de América, la República de Corea y otros miembros del Mando de las Naciones Unidas) y cinco del Ejército Popular de Corea del Norte y de los Voluntarios del Pueblo de China. La Comisión cuenta con la asistencia de una secretaría formada por representantes de ambas partes, que se reúnen en caso necesario, y de oficiales de vigilancia de cada parte que se comunican diariamente entre sí. Esos contactos se realizan en la Zona Conjunta de Seguridad, que es una parte de la zona de la sede de la CAM ubicada a ambos lados de la Línea de Demarcación Militar (LDM) en el centro de la Zona Desmilitarizada que divide la península de Corea.

#### b) Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio

El Mando de las Naciones Unidas y la Comisión de Armisticio Militar también cooperan en el apoyo a la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio establecida en virtud del Acuerdo de Armisticio para vigilar el cumplimiento de ciertos aspectos del Acuerdo. La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio está integrada por representantes de Checoslovaquia, Polonia, Suiza y Suiza. Se reúne semanalmente en la Zona Conjunta de Seguridad situada cerca de Panmunjom, e informa a la Comisión de Armisticio Militar sobre sus actividades, que principalmente se refieren al movimiento de personal y equipo militar hacia Corea y desde Corea.

c) Función de la República de Corea

La República de Corea ha cumplido el Acuerdo de Armisticio desde su celebración. Durante las negociaciones, el Gobierno de la República de Corea dio seguridades de que cumpliría la cesación del fuego. Esas seguridades fueron reiteradas por el Mando de las Naciones Unidas, y el Comandante de las fuerzas de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre de todas las fuerzas participantes en el Mando de las Naciones Unidas, incluidas las de la República de Corea. Desde marzo de 1954, han sido acreditados ante la Comisión de Armisticio oficiales militares de la República de Corea, que desde entonces han prestado servicios regularmente en la Comisión, y que también toman parte en las actividades a nivel de secretarios y a nivel inferior.

3. Actividades de la Comisión de Armisticio Militar

Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar sirven para examinar las violaciones del Armisticio, y, cuando se ha producido una violación importante, el Mando de las Naciones Unidas ha actuado siempre mediante reuniones de la Comisión. Las reuniones de los secretarios se utilizan para tratar de asuntos administrativos. Durante el período abarcado por el presente informe (1.º de septiembre de 1975 a 20 de diciembre de 1976), se han celebrado 17 reuniones de la Comisión y 12 de la secretaría. Estas reuniones proporcionan los únicos conductos normales para la exposición de hechos y el intercambio de opiniones en relación con arreglos a lo largo de la zona desmilitarizada y con incidentes peligrosos. Las reuniones son indispensables para evitar la posibilidad de cálculos erróneos y la escalación de conflictos. La celebración de reuniones diarias de oficiales de vigilancia mixta y las líneas telefónicas directas entre sus oficinas permiten la comunicación inmediata entre las dos partes.

El logro más significativo de la Comisión durante el año transcurrido desde la presentación del último informe fue idear medidas destinadas a reducir el peligro de enfrentamientos violentos en la zona de la sede de la Comisión de Armisticio. La preparación de esos acuerdos se hizo a raíz del incidente del 18 de agosto (descrito en mayor detalle más adelante), en el que soldados norcoreanos que supervisaban la poda de un árbol asesinaron a dos oficiales de las Naciones Unidas, en el sector del Mando de las Naciones Unidas de la Zona Conjunta de Seguridad. Este nuevo acuerdo, y las negociaciones que condujeron al mismo, desempeñaron una función crucial en la neutralización de la peligrosa situación resultante del incidente del 18 de agosto.

4. Novedades ocurridas en el último año

Desde el período abarcado por el último informe del Mando de las Naciones Unidas (que terminó el 31 de agosto de 1975), el Mando de las Naciones Unidas ha tomado varias medidas positivas para asegurar el logro de los objetivos del Acuerdo de Armisticio. Además de los amplios esfuerzos hechos a raíz del incidente del 18 de agosto, esas medidas han incluido lo siguiente:

a) El 22 de enero de 1975, en la 370a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, el Mando de las Naciones Unidas desarmó unilateralmente al 50% de los guardias del Mando de las Naciones Unidas en la zona de la sede del Comisionado. Eso se hizo con la esperanza de lograr un progreso mutuo en la reducción de la tirantez existente en la zona. Sin embargo, no se recibió respuesta alguna, y en mayo de 1976 se restableció la fuerza total autorizada de 35 soldados armados. Ese personal sigue teniendo órdenes estrictas de evitar contactos o conflictos con la otra parte y de abstenerse de usar sus armas, excepto cuando fuere necesario para protegerse contra ataques armados. (La moderación demostrada el 18 de agosto por el personal del Mando de las Naciones Unidas, de conformidad con esas órdenes, fue un factor crítico para evitar una escalación más grave de ese incidente.)

b) En la misma fecha, 22 de enero, el Mando de las Naciones Unidas pidió un esfuerzo considerable de inspección de la zona desmilitarizada para investigar, verificar y eliminar cualquier violación que pudiera haber ocurrido.

c) El Mando de las Naciones Unidas ha pedido repetidas veces la celebración de reuniones de grupos mixtos de observadores para investigar violaciones denunciadas por ambas partes. El Mando de las Naciones Unidas ha repetido esa propuesta 67 veces desde que se celebró la última reunión de dichos grupos en abril de 1967, incluso en las reuniones celebradas el 3 de abril y el 6 de agosto de 1976. (La primera reunión de un grupo mixto de observadores desde 1967 se celebró en la Zona Conjunta de Seguridad el 7 de septiembre de 1976 para ayudar en la aplicación del nuevo acuerdo sobre la Zona Conjunta de Seguridad.)

d) A falta de una respuesta favorable a las propuestas sobre la utilización de los grupos mixtos de observadores, el Mando de las Naciones Unidas ha investigado unilateralmente todas las acusaciones de violaciones del Armisticio presentadas por la otra parte, en la medida en que esas acusaciones han sido suficientemente concretas para permitir su investigación. Se ha investigado más de 27.000 de dichas acusaciones (aunque algunas no se presentaron sino 40 días después de ocurrida la supuesta violación) y se han presentado las respuestas en las reuniones de la Comisión de Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas ha reconocido en el pasado violaciones ocurridas en 98 ocasiones (la última cuando un helicóptero de la República de Corea cayó en la Zona Desmilitarizada en julio de 1975); no obstante, ninguna de las acusaciones presentadas por la otra parte durante el año último han sido confirmadas.

##### 5. Violaciones del Acuerdo e incidentes peligrosos

Durante el año pasado, el Mando de las Naciones Unidas ha informado en la Comisión de Armisticio sobre 10.801 violaciones del Acuerdo cometidas por el Norte. Entre las violaciones más graves se encuentran las siguientes:

a) El descubrimiento de tres intrusos armados en la zona situada inmediatamente al sur de la Zona Desmilitarizada durante el período comprendido entre el 19 y el 21 de junio. Los intrusos fueron muertos después de que dispararon contra el personal de la República de Corea que trató de apresarlos, y se encontró que llevaban fusiles AK-47, cámaras, mapas, y equipo cuyos marcos mostreban claramente que procedía de Corea del Norte.

b) El fuego de armas automáticas y fusiles sin retroceso que causó daños a una posición del Mando de las Naciones Unidas, el 5 de agosto de 1976.

c) En varias ocasiones durante el año, personal de Corea del Norte ha estorbado el movimiento de personal del Mando de las Naciones Unidas en la zona de la sede de la Comisión de Armisticio, en contravención del Acuerdo, y en una ocasión (26 de junio de 1976) hirió al chofer de un vehículo del Mando de las Naciones Unidas en la zona de la sede.

#### 6. El incidente del 18 de agosto y los arreglos subsiguientes

La violación más grave ocurrida hasta ahora en la Zona Conjunta de Seguridad de la Comisión de Armisticio se produjo el 18 de agosto, cuando 30 guardias norcoreanos atacaron a un grupo de diez guardias de seguridad del Mando de las Naciones Unidas que acompañaban a una pacífica cuadrilla de trabajo. Los trabajadores estaban podando un árbol (situado del lado de la Línea de Demarcación Militar correspondiente al Mando de las Naciones Unidas dentro de la Zona Conjunta de Seguridad), que obstaculizaba la visión entre dos puestos de control del Mando de las Naciones Unidas. Este tipo de operación rutinaria de mantenimiento se había efectuado con frecuencia. Planes anteriores para talar el árbol se habían cambiado ante las objeciones del personal norcoreano.

Aunque inicialmente no opusieron ninguna objeción al trabajo, los guardias norcoreanos exigieron más tarde que se interrumpiera la labor. El oficial del Mando de las Naciones Unidas que dirigía los trabajos decidió que éstos continuaran, ya que aún no se había terminado la poda. En ese momento, los norcoreanos pidieron refuerzos y, cuando llegaron, atacaron a los guardias del Mando de las Naciones Unidas, singularizando a los dos oficiales del ejército de los Estados Unidos que estaban presentes. Esos dos oficiales, uno de los cuales estaba desarmado, fueron golpeados, hasta darles muerte, con palos, mangos de hacha y los petos de las hachas. Otros siete miembros del grupo de guardias del Mando de las Naciones Unidas resultaron heridos al intentar alejarse de los soldados norcoreanos, y retirarse con sus oficiales de la zona del ataque.

El Mando de las Naciones Unidas convocó inmediatamente una reunión de la Comisión de Armisticio Militar, que se celebró el 19 de agosto. En esa ocasión, el Mando de las Naciones Unidas protestó en los términos más enérgicos por el asesinato de los dos oficiales, y exigió garantías de que no volvería a ocurrir un incidente semejante. El 21 de agosto el Mando de las Naciones Unidas hizo talar el árbol y retirar los barreras que habían sido levantadas ilegalmente en 1966 por el bando norcoreano en la parte de la Zona Conjunta de Seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas. Más tarde, en ese mismo día, el comandante del Ejército Popular de Corea del Norte, en una reunión de los miembros de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar, transmitió una expresión de condolencia respecto al incidente, pero no dio garantías con respecto al castigo de los responsables, ni acerca de la prevención de nuevos incidentes.

En una reunión posterior de la Comisión, convocada por el Mando de las Naciones Unidas para reiterar su insistencia en tales medidas, se inició el examen de nuevos arreglos de seguridad en la Zona Conjunta de Seguridad. Al parecer ampliando

algunos elementos de una propuesta hecha por el Mando de las Naciones Unidas en 1970, a la que no habían prestado atención anteriormente, los representantes del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China (EPC/VPC) sugirieron medidas para mantener al personal militar en las respectivas partes de la zona desmilitarizada. Posteriormente, los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar negociaron arreglos para esa medida y otras conexas, sobre los que se llegó a un acuerdo el 6 de septiembre de 1976, con la aprobación de los dos miembros de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar. El acuerdo constituye un "apéndice al acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción", concertado el 19 de octubre de 1953. En el mismo se dispone que:

- a) El personal militar, excepto el personal de la Comisión de Armisticio Militar, los grupos mixtos de observadores y la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, permanecerá a los lados respectivos de la Línea de Demarcación Militar (LDM) en la Zona Conjunta de Seguridad (excepto en los edificios construidos sobre la propia LDM), a menos que sea autorizado por el otro bando a cruzar la línea con un propósito determinado.
- b) El personal no militar conservará su libertad de circulación dentro de la Zona Conjunta de Seguridad, siempre que cruce la LDM en la zona designada de la sede de la Conferencia para permitir la debida identificación.
- c) Cada bando retirará sus puestos de guardia situados al otro lado de la LDM (en la práctica, esto se aplica sólo al lado norcoreano, que mantenía cuatro puestos de guardia en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas; el Mando de las Naciones Unidas no tenía ningún puesto de guardia en el lado norcoreano).
- d) Se prohibirá al personal militar y no militar, en la Zona Conjunta de Seguridad, que establezca "contactos que pongan en peligro la seguridad mutua".
- e) El acuerdo entró en vigor el 16 de septiembre, para dar tiempo a que se señalara la LDM de conformidad con el acuerdo, y a que se retirasen los puestos de guardia norcoreanos.

## 7. Acontecimientos posteriores

Como complemento de propuestas anteriores, el secretario del Mando de las Naciones Unidas recomendó el 8 de octubre, en una carta a su homólogo, que los dos bandos intentaran: 1) determinar todos los hechos relacionados con las alegaciones de violaciones del armisticio, 2) reducir la tensión entre los dos bandos, y 3) mejorar el uso de los órganos de la Comisión de Armisticio Militar de modo que funcionaran con mayor eficacia. Esta propuesta se repitió en una reunión de la Comisión de Armisticio Militar celebrada el día siguiente, en la que el Mando de las Naciones Unidas expresó la esperanza de que pudieran continuar los progresos realizados después del incidente del 18 de agosto. En una reunión posterior de los secretarios, celebrada el 17 de noviembre, el EPC/VPC respondió a la carta del 8 de octubre comentando que ni esa carta ni la declaración hecha en la reunión de la Comisión de Armisticio Militar contenían nada nuevo.

8. Conclusión

Como indica este informe, el Acuerdo de Armisticio y la Comisión de Armisticio Militar han seguido funcionando pese a la tensión y hostilidad existentes a lo largo de la Línea de Demarcación Militar. La Comisión sirve a un fin inestimable al hacer posible el mantenimiento del Acuerdo de Armisticio, al demostrar la permanente dedicación del Mando y de sus fuerzas participantes respecto al Acuerdo de Armisticio, y al facilitar la comunicación directa entre los dos bandos. Hasta que se llegue a un acuerdo sobre un arreglo que lo sustituya, es esencial que el Acuerdo de Armisticio siga en vigor. El Mando de las Naciones Unidas continuará trabajando por la aplicación del acuerdo, a fin de impedir el estallido de hostilidades en la península coreana.

Anexo

Acuerdo complementario del "Acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción"

Visto que el párrafo 25 del artículo II, del Acuerdo celebrado el 27 de julio de 1953, entre el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas, por una parte, y el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, por la otra, contiene disposiciones relativas a la ubicación y funcionamiento de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, y

Visto que la sección II c) del "Acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción", aprobado el 19 de octubre de 1953 por la Comisión de Armisticio Militar, contiene disposiciones relativas a la seguridad de la Zona Conjunta de Seguridad, y

Visto que, en los años transcurridos desde la entrada en vigor de los mencionados acuerdos, se ha hecho evidente que se necesitarán ciertas medidas adicionales a fin de garantizar la seguridad del personal en la Zona Conjunta de Seguridad y, en particular, a impedir que se produzcan conflictos entre el personal militar de ambos bandos,

Los Secretarios de la Comisión de Armisticio Militar recomiendan que la Comisión de Armisticio Militar emiende el "Acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción" mediante la adición de los siguientes apéndices:

Apéndices al "Acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción"

(Convenidos en la 446a. reunión de los secretarios, celebrada el 6 de septiembre de 1976, y aprobada por los miembros de mayor graduación de ambos bandos el 6 de septiembre de 1976)

1. Apéndice al párrafo c) del artículo II.

Sobre la base de una mensura conjunta, la Línea de Demarcación Militar se señalará, en el terreno de los Edificios de Conferencias de la Zona Conjunta de Seguridad, únicamente con un pavimento de cemento de cincuenta (50) centímetros de ancho y cinco (5) centímetros de altura por encima del nivel del suelo y, en los demás sectores, únicamente mediante postes de hormigón de diez (10) centímetros por diez (10) centímetros y un metro de altura, colocados en el suelo a intervalos de diez (10) metros. El terreno de los Edificios de Conferencias abarca los siete (7) edificios situados sobre la Línea de Demarcación Militar y la explanada que los rodea, es decir, siete (7) edificios y las zonas ubicadas dentro de los diez (10) metros del edificio del extremo oeste y diez (10) metros del edificio del extremo este.



Los trabajos de señalamiento desde el Mojón No. 0099 de la Línea de Demarcación Militar hasta el límite occidental estarán a cargo del bando del Ejército Popular Coreano y de los Voluntarios del Pueblo Chino y, desde el Mojón No. 0099 de la línea de demarcación militar hasta el límite oriental, a cargo del bando del Mando de las Naciones Unidas, excepto donde el trazado de la línea de demarcación militar penetra en el lecho de la corriente de agua en el ángulo sudoeste de la Zona Conjunta de Seguridad, donde los mojones serán colocados en las márgenes opuestas por el bando respectivo.

El mantenimiento y el control de los mojones estarán a cargo del bando que haya señalado la línea.

## 2. Apéndice al párrafo d) del artículo II

Ningún miembro del personal militar, incluido el personal de seguridad en la Zona Conjunta de Seguridad, podrá entrar en la zona del otro bando cruzando la Línea de Demarcación Militar en la Zona Conjunta de Seguridad; con la salvedad de que por el presente Acuerdo se excluye al personal de la Comisión de Armisticio Militar, los grupos mixtos de observación, y la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, de conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo de Armisticio, y de que no se permitirá a más de quince (15) miembros de la Comisión de Armisticio Militar y sus ayudantes, de cada bando, pasar a la zona del otro bando y permanecer al mismo tiempo en ella. Se permite a ambos bandos libertad de movimiento en los edificios utilizados conjuntamente y a cada bando en los edificios construidos para su uso unilateral sobre la Línea de Demarcación Militar en la Zona Conjunta de Seguridad.

El personal militar que deba entrar en la zona del otro bando cruzando la Línea de Demarcación Militar para el mantenimiento y el control de los servicios de comunicación en la Zona Conjunta de Seguridad o para otras actividades autorizadas a cargo de personal militar desarmado, deberá obtener la aprobación del otro bando.

Se permite a todo el personal no militar de ambos bandos circular libremente cruzando la Línea de Demarcación Militar en la Zona Conjunta de Seguridad. Sin embargo, deberá cruzar la Línea de Demarcación Militar únicamente por el terreno de los Edificios de Conferencias en la Zona Conjunta de Seguridad, a fin de permitir su adecuada identificación. Sólo se permitirá que los vehículos crucen la Línea de Demarcación Militar en la Zona Conjunta de Seguridad previo consentimiento del otro bando.

No se permite al personal militar ni al personal no militar de ambos bandos, en la Zona Conjunta de Seguridad, establecer contactos que pongan en peligro la seguridad mutua.

Cada bando garantizará responsablemente la seguridad del personal del otro bando que entre legalmente a su parte de la Zona Conjunta de Seguridad.

## 3. Apéndice al párrafo b) del artículo III

Los puestos de guardia que necesite cada uno de los bandos en la Zona Conjunta de Seguridad se erigirán únicamente en su zona respectiva.

A fin de asegurar la observancia de las garantías de seguridad contenidas en el párrafo d) del artículo II, ninguno de los dos bandos erigirá barreras visuales o de otra índole que obstruyan la observancia por el otro bando.

Las normas siguientes rigen la aplicación del Acuerdo sobre los apéndices al "Acuerdo sobre la zona de la sede de la Comisión de Armisticio Militar, su seguridad y su construcción"

- El apéndice entrará en vigor a los diez días de la fecha de aprobación de los apéndices por los miembros de mayor graduación de ambos bandos.

- El equipo mixto de mensura estará compuesto de un número igual por cada bando de profesionales especializados para efectuar la mensura conjunta y para señalar la Línea de Demarcación Militar y ambos bandos le garantizarán seguridad y protección, bajo la supervisión de un grupo mixto de observadores.

- Entre la aprobación y la fecha efectiva de entrada en vigor de los Apéndices, se aplicaran las normas siguientes:

Se completará la señalización de la Línea de Demarcación Militar con arreglo al Acuerdo concertado entre ambos bandos.

Ambos bandos retirarán sus puestos de guardia, su personal de seguridad y demás instalaciones de la zona del otro bando; a condición de que se excluya el teléfono y sus servicios instalados en la oficina del Oficial de Vigilancia Mixta de los respectivos bandos.

Se retirarán los puestos de guardia del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China ubicados en el lado correspondiente al Mando de las Naciones Unidas.

- En el período comprendido entre la aprobación por los miembros de mayor graduación de ambos bandos y la fecha de entrada en vigor de los Apéndices, los bandos respectivos garantizarán la seguridad del personal del otro bando, impartiendo y haciendo cumplir órdenes por las que se prohíban los contactos que afecten a la seguridad del otro bando o interfirieran en el desempeño de las tareas conducentes a la aplicación de los Apéndices.

Hecho el 6 de septiembre de 1976.

(Firmado) Terrence W. McCLAIN,  
Coronel del Ejército de los  
Estados Unidos de América,  
Secretario  
Delegación del  
Mando de las Naciones Unidas

(Firmado) CHOI, Won Chol  
Coronel del Ejército Popular  
de Corea,  
Secretario  
Ejército Popular de Corea/  
Voluntarios del Pueblo de China